

GM.



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de febrero de 2023

VISTO:

El informe N° 06-2023-MDJG-GM/UL/ABAST de fecha 23 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 40 – Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con RD N° 002-2007-EF/77.15 establece que: Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. En su numeral 40.2 precisa que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los **tres (3) días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo (...). Asimismo, en el numeral 40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de febrero de 2023

Que, con informe N° 006-2023-MDJG-GM/ULL/ABAST de fecha 23 de enero de 2023, el responsable de abastecimiento, Lic Guillermo Alexander Chuquimango Chávez, emite opinión favorable para generar reembolso del pago realizado por el consumo de energía eléctrica de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 dado que la fecha de corte era el 17 de enero de 2023 y por el cambio de gestión no se contaba con todos los elementos para realizar un pago regular:

1. COD ID USUARIO 45022328	S/ 602.60
2. COD ID USUARIO 45022328	S/ 450.10
3. COD ID USUARIO 45022328	S/ 462.10
4. COD ID USUARIO 45022275	S/ 12.90
5. COD ID USUARIO 45022275	S/ 17.80
6. COD ID USUARIO 45022275	S/ 7.90
7. COD ID USUARIO 45033546	S/ 5.30
8. COD ID USUARIO 45030830	S/ 16.70
9. COD ID USUARIO 45030830	S/ 12.90
10. COD ID USUARIO 45030830	S/ 17.80

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR reembolso, de manera excepcional, a favor del señor GUILLERMO ALEXANDER CHUQUIMANGO CHÁVEZ por el monto de S/ 1 608,70 (UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 70/100 SOLES) del pago realizado por el consumo de energía eléctrica por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, conforme a la documentación que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 13 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Lic. GUILLERMO ALEXANDER CHUQUIMANGO CHÁVEZ, alcaldía, tesorería y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría general la publicación del presente acto en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital